

Santiago, 6 de Octubre 2022

Srta.
Fernanda Plaza
Fiscal Subrogante
Subdivisión de Sanción y Cumplimiento
SMA

Proceso Sancionatorio Rol:
D-027-2020

De mi consideración:

CONSIDERANDOS:

1.- Al acusado, Transportes Terranova se le permite entregar antecedentes sobre profundidad de la excavación y otros, que aparecen en el Informe Técnico que sustentan el proceso sancionatorio.

2.- A mí como denunciante, no se me considera ni se incluye en el proceso sancionatorio, el aporte del Certificado de Esponjabilidad de suelos, emitido por el Instituto de Suelos, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Frontera, luego de un muestreo y análisis en el lugar de los hechos.

Dato fundamental e ineludible para cuantificar el volumen extraído, debido a que cuando se toman el largo, ancho, (superficie), y profundidad, sólo se obtiene el volumen del lugar de la remoción del suelo. Este guarismo no se puede asociar, por desconocimiento, como volumen total de extracción, como aparece en el proceso.

La Esponjabilidad, es un proceso físico de los suelos ineludible, y como tal, no se puede obviar en una cuantificación, seria y profesional, de volúmenes de extracción de áridos, como es debido.

3.- En la Tabla número dos del Informe Técnico, aparece el Lote 2, (el de los permisos), con un volumen de extracción de 71.835 m³, antecedente absolutamente errado y falso, ya que no se extrajo nada del mismo, debido a que se utilizó, (Lote 2), en la instalación de la faena con todas las maquinarias descritas además de las fotografías, que lo demuestran en el informe de fiscalización evacuado por la DOH.

Este informe fue proporcionado por mí al proceso.

Para una mayor y más clara información, sobre lo afirmado anteriormente, basta mirar la Figura 4 y 5, del Informe Técnico realizado por ustedes, para darse cuenta del importante error cuando se afirma, (contradiendo los antecedentes), que se realizó la cuantiosa extracción en Lote 2.

SOLICITUD:

1.- Apelando a la ecuanimidad en la recepción de los antecedentes aportados , tanto por el acusado como el denunciante, vengo a solicitar encarecidamente que se incluya el Certificado de Esponjabilidad aportado por mí, y se corrijan en consecuencia los valores y antecedentes, cuestionados que aparecen en la Formulación de Cargos.

2.-Debido a que el Proceso Sancionatorio se ha dilatado en forma excesiva, pasando a llevar todos los plazos establecidos en las normativas que rigen a la SMA, solicito que se falle definitivamente en este caso.

Esperando su comprensión, le saluda Atte.

Luis Alberto Ferrada Ibañez